

Dos segundos premios consistentes cada uno en una radiogramola «Iberia», modelo 7.100, valorada en 21.235,35 pesetas; un televisor «Elbe», de 23 pulgadas, modelo Capitán, de 20.920,30 pesetas, y una batidora «Marconia», modelo 1.000 mix, de 1.540,10 pesetas. Estos premios se entregarán a los poseedores de las papeletas de números coincidentes con los de los dos premios agraciados con 5.000.000 de pesetas del sorteo citado.

La venta de papeletas se efectuará por todo el territorio nacional a través de los socios y protectores acogidos al Patronato.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa en cuanto al procedimiento a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Madrid, 9 de noviembre de 1965.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—8.979-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se aprueba la constitución de la agrupación de los Ayuntamientos de Zumárraga, Legazpia y Villarreal de Urrechua (Guipúzcoa), a efectos de sostenimiento de un Interventor de Fondos en común.

Esta Dirección General, de conformidad con los artículos 346, número 3, de la Ley de Régimen Local; 188, número 1, 152, número 2, y 153, número 2, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones concordantes, ha resuelto:

Primero.—Autorizar la agrupación, para sostenimiento de un Interventor de Fondos en común, formada por los Ayuntamientos de Zumárraga, Legazpia y Villarreal de Urrechua.

Segundo.—Fijar la capitalidad de dicha agrupación en el Ayuntamiento de Zumárraga.

Tercero.—Clasificar la plaza de Interventor de Fondos de la agrupación, con efectos desde el siguiente día de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en la siguiente forma: Categoría, 4.ª; clase, 6.ª; grado, 18.

Cuarto.—El titular de la Intervención deberá percibir el 10 por 100 del sueldo base y retribución complementaria que corresponde al grado asignado por cada una de las otras dos Intervenciones de las tres que forman la agrupación, sin que esta indemnización sea computable a otros efectos.

Madrid, 5 de noviembre de 1965.—El Director general, José Luis Moris.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO 3489/1965, de 11 de noviembre, por el que se autoriza la ejecución por administración de los trabajos que comprende la repoblación forestal y consolidación de márgenes en el río Esla (León y Zamora).

Por Orden ministerial de diez de febrero de mil novecientos sesenta y cinco fué aprobado el proyecto de repoblación forestal y consolidación de márgenes en el río Esla (León y Zamora) por su presupuesto de seis millones ciento veinticinco mil setecientas veintiséis pesetas con cincuenta y nueve céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichos trabajos por el sistema de administración por intermedio del Servicio de Aplicaciones Forestales de la Confederación Hidrográfica del Duero, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y ocho, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para realizar por el sistema de administración por intermedio del Servicio de Aplicaciones Forestales de la Confederación Hidrográfica del Duero los trabajos que comprende la repoblación forestal y consolidación de márgenes en el río Esla (León

y Zamora), por su presupuesto de seis millones ciento veinticinco mil setecientas veintiséis pesetas con cincuenta y nueve céntimos, que se abonarán en cinco anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FEDERICO SILVA MUÑOZ

DECRETO 3490/1965, de 11 de noviembre, por el que se autoriza la continuación, con arreglo al proyecto reformado, últimamente aprobado, de las obras del segundo proyecto reformado del de replanteo del embalse de Boadella, en el río Muga (Gerona).

Por Orden ministerial de once de abril de mil novecientos cincuenta y siete fué aprobado el proyecto de embalse de Boadella, en el río Muga (Gerona), adjudicándose la contrata de las obras por Orden ministerial de veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

A la vista de modificaciones necesarias para el buen fin de las obras, por Orden ministerial de dos de octubre de mil novecientos sesenta y cinco se aprobó un proyecto segundo reformado con presupuesto adicional líquido de cien millones novecientas cincuenta y cinco mil una pesetas con cincuenta y dos céntimos, habiéndose incoado el oportuno expediente para ejecutarlas por el mismo sistema que las primitivas de las que son continuación, con cargo al contrato en curso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para continuar las obras del embalse de Boadella, en el río Muga (Gerona), con arreglo al segundo proyecto reformado, últimamente aprobado, por el sistema que se vienen ejecutando hasta ahora, de las que son continuación, con cargo al contrato en curso.

Artículo segundo.—El importe del adicional líquido a cargo del Estado, de cien millones novecientas cincuenta y cinco mil una pesetas con cincuenta y dos céntimos, se hará efectivo mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental en las siguientes anualidades: mil novecientos sesenta y cinco, veinticinco millones; mil novecientos sesenta y seis, veinticinco millones; mil novecientos sesenta y siete, veinticinco millones, y mil novecientos sesenta y ocho, veinticinco millones novecientas cincuenta y cinco mil una pesetas con cincuenta y dos céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FEDERICO SILVA MUÑOZ

DECRETO 3491/1965, de 11 de noviembre, sobre instalaciones de toma de agua del nuevo abastecimiento de Barcelona.

Incluidas en el plan de obras de la Junta Administrativa del Nuevo Abastecimiento de Barcelona las instalaciones de toma de agua y de enlace de los depósitos terminales con la futura red de distribución, por Orden del Ministerio de Obras Públicas de treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, importa acelerar la contratación y realización de dichas obras, que suponen el consiguiente período de fabricación de las tuberías especiales necesarias al efecto, a fin de conseguir la terminación de tales instalaciones con antelación suficiente a las disponibilidades del caudal previsto en la primera etapa de las obras confiadas a la Junta Administrativa del Nuevo Abastecimiento de Barcelona.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—A los efectos de aplicación del artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se decla-